

Proyecto de expropiación en río Mayor

III.C.7615

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del «Proyecto de Expropiación en río Mayor».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar. Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Proyecto de expropiación en Universidad

III.C.7616

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del «Proyecto de Expropiación en Universidad».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar. Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993 III.C.7618*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días hábiles, para que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Ollauri, a 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO*Imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de c/ La Barrera III.C.7619*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1993, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal Específica, de Contribuciones Especiales para financiar la obra de Pavimentación de la c/La Barrera, de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan J. García-Escudero Larrea en Junio de 1993.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por término de

treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, dentro del plazo expresado.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, antes mencionada.

San Asensio, a 6 de Agosto de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Ampliación del período de información pública de la aprobación inicial del plan especial de protección del patrimonio histórico-artístico y bienes de valor cultural III.C.7620*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1993, acordó ampliar el período de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Bienes de Valor Cultural.

El plazo finaliza el día 18 de Septiembre de 1993.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 26 de Junio de 1992.

Este anuncio complementa al publicado en el B.O.R. número 61 del 18 de Mayo de 1993, página 1.632.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Agosto de 1993.- El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO*Corrección de errores de la exposición pública del proyecto de ampliación de alumbrado público (fase II) III.C.7622*

Advertido error en la exposición pública del Proyecto de Ampliación de Alumbrado Público (Fase II) en el Boletín Oficial de La Rioja nº 89, de 22 de Julio de 1993 se procede a su corrección:

PRESUPUESTO DE CONTRATATA, INCLUIDO IVA.

Donde dice: "11.651.092 Pts."

Debe decir: "11.384.417 Pts."

El Villar de Arnedo, 5 de Agosto de 1993.- La Alcaldesa en funciones, Petra García Castillo.

MANCOMUNIDAD RIOJA ALTA*Solicitud incorporación varios miembros III.C.7623*

Solicitada la incorporación del Municipio de Villalobar de Rioja a la Mancomunidad Rioja Alta, mediante acuerdo de Pleno de su Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros, se expone a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de los Estatutos de la Mancomunidad Rioja Alta.

En Rodezno, a 2 de Agosto de 1993.- El Presidente, Francisco Javier Manzanos Córdoba.

E. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo***Edicto*

III.E.1662

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MOHA- EL KHADIR, contra los MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE TRABAJO, en relación con Resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de Migraciones, de fechas 30 de abril de 1992 y 5 de mayo de 1992, respectivamente, denegatorias de los permisos de residencia y trabajo, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos con fecha 7 de agosto de 1992 (pasaporte número 056875. NIE X-0970880- G, (exp. R91/134.114).

Este recurso lleva el número 01/0000334/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en

cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario. VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1663

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por El Procurador Dª Mª TERESA LEON ORTEGA, en nombre y representación de EXCAVACIONES MUERZA S.L., contra resoluciones de fecha 7 de mayo de 1.993, recaídas en expedientes sancionadores N/R 92-D-708 y 92-D-772, desestimatorias de las alegaciones presentadas, sobre imposición de sanciones de multa, indemnización por daños producidos y requerimiento para la adopción de determinadas medidas

Este recurso lleva el número 355/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos

dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que